

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P”

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: “...*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

formas previstos en la ley...”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, reformada el 07 de febrero de 2023, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “...*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...*”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022, publicado en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022, con su última reforma realizada mediante Decreto Ejecutivo No. 649 de 20 de enero de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 253 de 17 de febrero de 2023, mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “...*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar la obras, bienes, servicios o consultoría contratarse;*
- 3.- *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “...*La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS...*”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, la Gerencia General, resolvió: “(...) **Artículo 2.- Delegación a la/el Coordinadora/or General de Gestión.- Se delega el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) 17. Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría (...)**”;

Que, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución. Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE (...)**”;

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) **Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (...)**”;

Que, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CALIFICAR la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023- 0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. Artículo 2.-**

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

DISPONER al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente "(...) *En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...)*";

Que, mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

Que, mediante Acción de Personal No. 412 de fecha 27 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez;

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No.CGM-2023-050 de 04 de julio de 2023, elaborado por la señorita Miriam Zambrano, Especialista de Producción, revisado y aprobado por el Lcdo. Jose Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, en su parte pertinente establece: "(...) **9. CONCLUSIÓN** *Por los antecedentes expuestos, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA PRODUCCION PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACION DEL ECUADOR E.P, garantiza la realización de eventos y programas audiovisuales de mayores dimensiones, permitiendo que la Empresa Pública de Comunicación n del Ecuador EP, cumpla los objetivos empresariales al incrementar los ingresos económicos y/o los niveles de audiencia. 10. RECOMENDACIÓN* Solicitar la autorización n de la necesidad a la máxima autoridad para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA PRODUCCION PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACION DEL ECUADOR E.P", con el fin de complementar los servicios que se requieren para la realización de eventos y programas audiovisuales de mayores dimensiones que tienen como propósito generar ganancias económicas y/o aumentar la sintonía a de las audiencias";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2023-0355-M de 04 julio de 2023, el Lcdo. Jose Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, solicitó a la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, la autorización de la necesidad en el que señaló puntualmente: "(...) *En base a los antecedentes expuestos, me permito adjuntar el informe técnico de justificación de necesidad No. CGM-2023-050 de 04 de julio de 2023, con la finalidad de solicitar se autorice la necesidad para efectuar la " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN QUE FORTALECEN EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P", con el fin de complementar los servicios que se requieren para la realización de eventos y programas audiovisuales de mayores dimensiones que tienen como propósito generar ganancias económicas y/ o aumentar la sintonía de las audiencias (...)*"; mismo que con comentario inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, de fecha 04 de julio de 2023, la Gerente General, señaló: "Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente. Continuar con el proceso pertinente";

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

Que, con Memorando Nro. COMEP-CGM-2023-0356-M de 04 de julio de 2023, mediante el cual el Lcdo. Jose Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, solicitó al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, la publicación del informe de necesidad en el que señala: “(...)Con base en la autorización del informe de necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.” inserto en la hoja de ruta del Memorando Nro. COMEP-CGM-2023-0355-M de 04 de julio de 2023, por la Máxima Autoridad que señala: “Autorizado. Procedimiento en base a la normativa legal vigente. Continuar con el proceso pertinente.”, le solicito publicar dicho informe en el portal del Sistema de Contratación Pública (...);” mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento, el Coordinador General de Gestión, señala: “(...) Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente. Continuar con el proceso pertinente (...);”

Que, con Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0109-M de 05 de julio de 2023, al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, remitió al Lcdo. Jose Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, la entrega de las cotizaciones, en el que señala: “(...) Mediante Necesidad de Contratación Nro. NC-1790819345001-2023-00001 de 04 de julio de 2023, se efectuó la publicación de la necesidad en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE para la “CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.” Una vez finalizado el cronograma de la necesidad en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, se ha recibido las siguientes cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: HERNÁNDEZ TREJO SONIA PASTORIZA, ULLOA RUBIO ANDREA PATRICIA. Se adjunta las cotizaciones recibidas y sus anexos para su revisión, validación y trámite pertinente, de conformidad al proceso de contratación (...);”

Que, con fecha 06 de julio de 2023, la señorita Miriam Zambrano, Especialista de Producción, elaboro el Estudio de Mercado, revisado y aprobado por el Lcdo. José Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, en su parte pertinente establece: “(...) 7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN Con lo antes señalado se concluye que el presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.” es de USD. \$83.166,00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 CENTAVOS), más el Impuesto al valor Agregado IVA. Por lo que se recomienda se continúe el proceso de contratación pública mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica de conformidad con lo citado en la base legal del presente estudio de mercado (...);”

Que, Mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2023-0359-M de 06 de julio de 2023, el Lcdo. José Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, solicitó a Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Directora de Planificación Procesos y Tecnología, la solicitud de reforma de actividad, creación de la actividad y certificación, en el que señala: “(...) Por lo antes expuesto solicito cordialmente, la reforma de actividad, creación de actividad y certificación para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

<i>Programa/Proyecto/Actividad</i>	<i>Ítem Presupuestario</i>	<i>Nombre del ítem presupuestario</i>	<i>Grupo de Gasto</i>	<i>Fuente de Financiamiento</i>	<i>Valor a certificar</i>
<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.”</i>	53.02.49	<i>Eventos Públicos Promocionales Egresos para la organización y ejecución de ferias, exposiciones, ruedas de negocios y negociaciones, incluye alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros relacionados con eventos públicos promocionales nacionales e Internacionales.</i>	53	002	93.145,92

(...);

Que, con Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0275-M de 06 de julio de 2023, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Directora de Planificación Procesos y Tecnología, remitió al Lcdo. José Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, la respuesta a la solicitud de reforma de actividad creación de actividad y certificación, en el que señala: “(...) una vez realizada la revisión respectiva de la planificación 2023 me permito certificar la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P”, con el siguiente detalle:

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

<i>Programa/Proyecto/Actividad</i>	<i>Ítem Presupuestario</i>	<i>Nombre del ítem presupuestario</i>	<i>VALOR TOTAL</i>
<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.”</i>	53.02.49	<i>Eventos Públicos Promocionales Egresos para la organización y ejecución de ferias, exposiciones, ruedas de negocios y negociaciones, incluye alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros relacionados con eventos públicos promocionales Nacionales e internacionales.</i>	93.145,92

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento enfatizando que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como su estricto cumplimiento conforme a la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras (...); mismo que con comentario inserto en la hoja de ruta del Quipux del referido documento la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Directora de Planificación Procesos y Tecnología, señala: “(...) *Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Reforma Presupuestaria y posterior Certificación de acuerdo al requerimiento enfatizando que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas así como su estricto cumplimiento conforme a la programación presentada por cada una de la unidades ejecutoras (...);*”

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2023-0362-M de 06 de julio de 2023, el Lcdo. José Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, solicito al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, la autorización de la reforma presupuestaria, en el que señala: “(...) *Por lo antes expuesto solicito cordialmente, la reforma presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.”, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

<i>Programa/Proyecto/Actividad</i>	<i>Ítem Presupuestario</i>	<i>Nombre del ítem presupuestario</i>	<i>Valor a disminuir</i>	<i>Valor a aumentar</i>	<i>Fuente de financiamiento</i>
<i>“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.”</i>	53.02.49	<i>Eventos Públicos Promocionales Egresos para la organización y ejecución de ferias, exposiciones, ruedas de negocios y negociaciones, incluye alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros relacionados con eventos públicos promocionales nacionales e internacionales.</i>		93.145,92	002
<i>Pago de servicios de conectividad, correo electrónico con herramientas de ofimática y seguridad perimetral de periodos anteriores</i>	53.01.05	<i>Telecomunicaciones</i>	93.145,92		002

(...); mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento, el delegado de la máxima autoridad, señala: “(...) Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2023-0182-M de 06 de julio de 2023, el Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Director Financiero, remitió al Lcdo. José Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, la reforma presupuestaria, en la que señala: “(...) Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección conforme su solicitud y en base a la resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0035-R de fecha 06 de julio de 2023, ha realizado la reforma presupuestaria autorizada. Razón por la cual adjunto al presente sírvase encontrar la REFORMA PRESUPUESTARIA N° FIN-PPTO-RP-2023-19. Se exhorta además al cumplimiento la programación establecida en la planificación correspondiente al periodo 2023. Adjunto Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0035-R y Reforma Presupuestaria Nro. FIN-PPTO-RP-2023-19 (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2023-0363-M de 06 de julio de 2023, Lcdo. José Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, solicitó al solicitó al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, la autorización de reforma al PAC, en el que señala: “(...) **JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO** La falta de insumos técnicos, humanos y logísticos dificultan realizar cualquier tipo de programa audiovisual y/o evento de mayores dimensiones, consecuentemente tiene una acción directa en la baja generación de ingresos económicos y crecimiento significativo de audiencias. Para participar en procesos de contratación tanto con clientes públicos y privados es necesario tener toda la capacidad técnica, operativa y logística para responder con

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

*solvencia y eficacia todos los requerimientos que implique cada proyecto; por ello, La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP requiere de elementos complementarios para enfrentar estos grandes proyectos. La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP al 2025, seremos el holding de medios de comunicación nacional referente en contenidos atractivos que aporten valor a la ciudadanía, con un giro de negocio que requiera el menor financiamiento estatal, la cual administra a los tres medios de comunicación: Ecuador TV, Pública FM y Diario El Telégrafo digital. Comunica EP asume el reto de desarrollar contenidos y estrategias para crear productos comunicacionales pensados para los ecuatorianos, entrelazando una red multimedia contemporánea entre Ecuador Tv, Pública Fm y El Telégrafo digital, que se perfila en una alternativa de información, educación y entretenimiento para todos los ecuatorianos. La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P. tiene como misión lo siguiente: “(...) Somos una Empresa Pública de comunicación que brinda productos y servicios fundamentales en sostenibilidad, entretenimiento y democracia; para enriquecer nuestra cultura y promover los valores universales mediante una gestión social, transparente, eficiente y de calidad para el país. (1/4)”. Los medios de comunicación públicos encuentran su razón de ser en los ciudadanos, por lo que mantenemos siempre nuestro compromiso de calidad y excelencia en los productos comunicativos que producimos. Asumimos el rol de informar, educar, entretener y sobre todo preocuparnos por aportar con contenidos de valor que fomenten el crecimiento personal de las audiencias y eleven el nivel de los conceptos del debate público. Fomentando la inclusión social, haciendo partícipes de nuestros contenidos comunicativos a toda nuestra sociedad nacional, independientemente de credos, condiciones económicas, etnias, ideologías y demás. Los medios públicos son un lugar para celebrar nuestra diversidad y encontrarnos como ecuatorianos en un espacio y/o evento que es de todos; **SOLICITUD** De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023, con la finalidad de efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.” Adicionalmente se solicita se emita la Certificación de Catálogo Electrónico referente a la contratación en mención (...); mismo que mediante comentario inserto en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, de fecha 07 de julio de 2023, el Coordinador General de Gestión, señaló: “(...) Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente. Continuar con el trámite pertinente (...)”;*

Que, con fecha 07 de julio del 2023, señorita Miriam Zambrano, Especialista de Producción, elaboró los Términos de Referencia revisados y aprobados por Lcdo. José Antonio Sanchez Pacheco, Coordinador General de Medios, del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, por el presupuesto referencial de USD. \$83.166,00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 CENTAVOS), más el Impuesto al valor Agregado IVA; y;

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., para efectuar la creación de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PRODUCCIÓN PARA FORTALECER EL GIRO DE NEGOCIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de conformidad con la matriz de reforma al PAC adjunta.

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.; y, a la Coordinación General de Medios de la Jefatura de Programación y Transmisión realizar la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN

Referencias:

- COMEP-CGM-2023-0363-M

Anexos:

- formato_matriz_reforma_pac_2023-1_proceso.xlsx_firmado_firmado.pdf
- 1_comep-cgm-2023-0355-m0820717001688734476.pdf
- 1_1_comep-cgm-2023-0356-m0455283001688734477.pdf
- _contratación_y_recepción_de_proformas_-_enviar_proforma00794030016886001730000946001688734478.pdf
- Ineces-108962730016886001290223220001688734479.pdf
- 3_sri_en_línea_-_consulta_de_ruc03716930016886001450654793001688734482.pdf
- 2_entrega_de_cotizaciones-comep-cgg-2023-0109-m0896965001688734479.pdf
- 2_cotizacion_andrea_ulloa0453505001688734480.pdf
- 2_cotizacion_andrea_ulloa0002860001688734481.pdf
- 2_cotización_sonia_hernandez0519334001688734481.pdf
- 3_sri_en_línea_-_consulta_de_ruc00496980016886002530193504001688734482.pdf
- 6_formulario_para_registro_del_sercop_andrea_ulloa0887858001688734541.pdf
- 11_solicitud_reforma_presupuestaria-comep-dpnt-2023-0275-m0750212001688734544.pdf
- 10_pedido_planificación_reforma.certificación-comep-cgm-2023-0359-m0255774001688734544.pdf
- 9_necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas-recibidas0652330001688734543.pdf
- 7_necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas04635610016886001750000164001688734543.pdf
- 6_formulario_para_registro_del_sercop_sonia_hernandez0404900001688734542.pdf
- 5_habilitación_soce_sonia_hernandez0127786001688734541.pdf
- 5_habilitación_soce0588397001688734540.pdf
- 4_sri_en_línea_-_consulta_de_estado_tributario01346640016886001520037808001688734540.pdf
- 4_sri_en_línea_-_consulta_de_estado_tributario00208270016886001990498849001688734539.pdf

Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0036-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

- informe_de_necesidad_apoyo_logistico_firmado_firmado03213640016885074510434206001688734616.pdf
- 12._pedido_reforma_presupuestaria-comep-cgm-2023-0362-m.pdf
- 13._respuesta_reforma_presupuestaria-comep-df-2023-0182-m.pdf
- 13.1_comep-cgg-2023-0035-r.pdf
- 13.2_rf_19_especies_vh_y_eventos-signed-signed-signed.pdf
- comep-dcom-2023-0037-m0339014001688734613.pdf
- correo_verificación_de_recursos0908232001688734613.pdf
- estudio_de_mercado_servicio_logistico_firmado-signed_compressed0445731001688734614.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cgm-2023-0355-m0297435001688734615.pdf
- hoja_de_ruta_comep-dcom-2023-0037-m03283760016885074550806837001688734615.pdf
- estudio_de_mercado_servicio_logistico_2023_1.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Jose Antonio Sanchez Pacheco
Coordinador General de Medios

Señora Magíster
Ana Maria Lopez Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señora Ingeniera
Maria Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Contratación Pública 3

mp/al